

### PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

# PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS

Código: PA01-PR01-F08 Versión: 4.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

# LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2023ER0001764 - SDQS No. 762502023.

A los 6 días del mes de marzo de 2023 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2023ER0001764 – SDQS No. 762502023		
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2023EE0002271		
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA		

#### **ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 6 / 03/ 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2023EE0002271 en seis (6) folios.

## Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 10 marzo del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA Subdirector de Atención a la Fauna



Bogotá, 3 de Marzo de 2023 No Radicado : 2023EE0002271

Señor(a) **ANONIMO** Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. 2023ER0001764 - SDQS No. 762502023

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega, Contratista SAF

Revisó: Marcela Delgado Esguerra, Profesional Especializado SAF

Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C





Bogotá D.C., marzo de 2023.

Señor(a)

ANONIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2023ER0001764 – SDQS No. 762502023.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, relacionado con un presunto caso de maltrato animal nos permitimos informar que, teniendo en cuenta lo mencionado en su solicitud y el respectivo material probatorio aportado, el 20 de febrero de 2023 se realizó visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la calle 66 sur No. 6 B - 70, barrio Porvenir de la localidad de Usme, por parte del equipo médico veterinario del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA*. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, la persona que atendió la visita informó que el tenedor del canino está prestando servicio militar y regresa en seis meses, indicó que el canino solo estuvo por un tiempo y luego el responsable se lo llevó, no hay caninos en el predio.

Es importante mencionar que, con relación al procedimiento de *Atención de Casos de Maltrato y/o Crueldad Animal* adoptado por el IDPYBA, el equipo técnico realiza la lectura, análisis, clasificación y priorización de las peticiones ingresadas a partir de la tipología especificada en dicho procedimiento de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN	DEFINICIÓN	
GRAVEDAD LEVE	El estado del animal es de larga duración y progresión lenta, razón por la cual puede esperar la atención sin que represente un riesgo para la vida, la funcionalidad de un miembro u órgano.	
GRAVEDAD MEDIA	Requieren una atención intermedia, el animal puede tolerar el momento de maltrato. No representan un riesgo inmediato para la vida, la funcionalidad de un miembro u órgano.	
	Deberán ingresar por la línea de emergencia 123. Sin embargo, en caso de que ingresen por otros canales formales del Instituto, se manejará según lo especificado a continuación:	
GRAVEDAD ALTA	<ul> <li>Casos en los cuales haya ocurrencia de muerte de un animal por presunto maltrato.</li> <li>Flagrancia por parte de las autoridades competentes</li> </ul>	

Cra 10 No. 26-51 piso 8 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur Teléfono conmutador: +57(601) 647 71 17 www.animalesbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co Bogotá D.C.







<ul> <li>Casos que necesiten intervención inmediata porque la no atención puede generar la pérdida de material probatorio indispensable para</li> </ul>
el caso
<ul> <li>Casos de lesiones físicas graves que representan un riesgo para la vida del animal.</li> </ul>

De igual forma, conforme a lo estipulado en el Artículo 3 de la Ley 1774 de 2016 "Por medio de la cual se modifican El Código Civil, La Ley 84 De 1989, El Código Penal, El Código De Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", los principios básicos de bienestar animal son los siguientes:

"(...)

- 1. Que no sufran hambre ni sed;
- 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
- 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
- 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
- 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

*(...)*"

En el marco de sus competencias, el IDPYBA estableció en el mismo procedimiento los siguientes parámetros como instrumento de evaluación de bienestar animal:

PARÁMETRO DE BIENESTAR	PRINCIPIO DE BIENESTAR ASOCIADO A LA LEY 1774 DE 2016	INTERPRETACIÓN DEL PRINCIPIO DE BIENESTAR	
SALUD	Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido	Prevención, diagnóstico y tratamiento oportunos	
CONFORT	Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor	Ambiente que prevea refugio adecuado y superficie cómoda de Descanso	
NUTRICIÓN	Que no sufran hambre ni sed	Acceso a agua dulce y dieta acorde con los requerimientos por especie	

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfono conmutador: +57(601) 647 71 17
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Roonda D.C







#### **COMPORTAMIENTO**

Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés

Que puedan manifestar su comportamiento natural

Desarrollo de vida que evite situaciones que generen sufrimiento

Permitir la expresión de conductas naturales propias de la especie

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.





Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales, recordándole que puede consultar nuestros servicios a través de la página web <a href="https://www.animalesbog.gov.co">www.animalesbog.gov.co</a>, y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,

ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA

Subdirector de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Un (1) folio – Acta de visita

Elaboró: Miguel Robles Ortega, Contratista SAF

Revisó: Marcela Delgado Esguerra, Profesional Especializado SAF

Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF



Código: PA03-PR10-MD01-V 6.0



CALL.	PROCESO PROTECCIÓN	ANTE LA CRUELDAD ANIMAL	1
MEAN DE THOUSE	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO		
DE ROCCIA HE		O DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL	BOGOTA DE FROTECCIÓN PRIENCIANA ANIB
No. DE CASO DE LA BASE DE	Código: PMOS-PROB-FO3	Versión: 5.0	
DATOS EX RASE DE	OC 7356 FECHA DE LA DILIGENCIA: C	20 02 23 HORA 2:55	HORA 3' NO
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENDA:	Acompañamiento O Operativo O	Oficia O Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve O Gravedad Media	Gravedad Alta O No Aplica O	No Especificado O
NUMERO DE RADICADO D	223620 MOTIVO DE VISITA		
The state of the s	SUBOL MENT	cación condiciones de	benestal
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	TOENTIFICACION DE QUIEN ATIENDE I	LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL	O Cédula Extranioria O
Número de documento:		Tipo de documento: C.C O Pasaporte	
Dirección de la diligencia:	de	Género:	Outo Edad:
Localidad	Calic 66 our # 6b	_	Estrato
Relación con el(los) animal(es):	Jame Jame:	porcent/	ona:
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			-, -, -, -
Número de documento:		Tipo de documentos C.C O Pasaporte	O Cédula Estranjeria O
E-mail:	de	Teléfono: Género:	Constitution (Constitution Constitution Cons
Tipo de vivienda fronts	Personas que habitan en el predio:	Affilias Administratores Microsto	Trivial du ristito e
	Autoriza Ingreso al inmueble:	Tipo y número pocu	mento:
	CLASIFICACIÓN Dirección no	DE VISITA FALLIDA	
Motivo de Visita Fallida:	encontrada O Dirección no existe	O No se encuentra el O Ausencia de tenedor responsable.	No se permitic el O ingreso
¿Se deja comunicación?: 5i		eguridad O Otro 🐔 ¿Cuál? 16	
El tenedor reprogramó: Si	O No C No aplica O Plazo (dias): O No C No aplica O Fecha/hora:	Tipología de la Petición	Gravedad Leve O
	- I south of recognists		edad Alta O No Aplica O
fue posible observar el animal:			O Cerrar el Caso
Observaciones adicionales:	. – . –		
	funde habitante del	predioiquien afirms	2 , 1
el levedor	de animalise enci	ientraen.	prestando
octorcio à l	edicoa abioximado	mente en 6 meses	. '
	5		
			_
FAUNA SILVESTRE Acta	de Incautación No.: Acta de Atenc	ión de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
Median	te el presente escrito, y con fundamento en el Articulo 85à de la	Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar An	
OUCITUD DE APREHENSIÓN animal/	presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERI.	AL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visit el  al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su-situación	te la cual consiste en retener el/lo:
ANIMALES DOMÉSTICOS una mai	yor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocio	nal), Art 8 de la Ley 1774.	n juridica con el proposito de evitar
No actica	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material pr	eventiva se encuentra individualizado con el No.:	
No aplica		T	
de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar l	formidad con el artículo 319 de la Lev 1801 du 2016 modificado por el artícu la devolución del animal dentro do los 30 días calendario contados a partir de	el .	/
empetente quien su lo defina, so pena de de	intiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues sera la autoridad clarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la o 6º torre Sur, Edificio Pesidencias Tequendama, en la ciudad de Bogota, o de	competente que efectua	
nera virtual, a traves del corren electrónico o	via i amire pur, comiciou residencias sequenciame, en la ciudad de aspoca, o de roteccionanimalifi animalessoba, gov.co. En caso de que procede la devalución Cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección dal	e, aprohension moterial   Cargo / placa:	
nimal, para lo cual se hará la liquidacion de ex	pentas, les cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo mázimo de 15 el plazo establicodo, el IDPYBA, o la autoridad correspondiente dispondrá	eutorize lo presente	
	icitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Entidad	
Mediante este documento, el cua tituto Distrital de Protección y Rien	il ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a estar Animal informa, que realizará exámenes médicos y c	a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entre conductuales que determinen si los animales son portadore.	gados voluntariamente, el
que afecten al ser humano), que co	emprometan la salud pública o constituyan fuente de prop	agación de enfermedades transmisibles o exóticas para los	animales, caso en el cual, se
medicina veterinaria como	un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan o	76 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo c	raso será obligatoria
Anexo Concepta de Condiciones de i			
Anexa Concepta de Condiciones de i	n de campa		0
¿Se solicita compromiso de biene	Numero de Follos anexados de		0
got sometts compromiso de diene		Número de Conceptos pendientes	





